



Este debe ser el undécimo boletín institucional que recibe en la semana y el undécimo que cierra sin leer. No lo cierre, pare, déjeme explicar. Queremos construir una comunidad especializada, un sitio dónde pueda leer lo que le interesa para su trabajo y que nosotros podamos conocerlo. Para construir la comunidad decidimos empezar con lo básico: una carta. Una carta que puede llamarse boletín institucional, newsletter, informe comunicacional, spam, como quiera, pero que en el fondo es una carta de nosotros hacia ustedes.

► [Ver boletín virtual](#)



### ***El 70% de los abogados que defienden a la Nación tienen estudios de posgrado***

Una de las afirmaciones que con frecuencia se escucha cuando alguien califica el recurso humano con el que cuenta la Nación para defender sus intereses litigiosos es que los abogados que la representan están subcalificados y no pueden competir en condiciones adecuadas con su contraparte.

► [Ver boletín virtual](#)

### ***¿Por qué fracasan las conciliaciones?***

La ley delimitó las causas por las que los jueces administrativos pueden improbar las conciliaciones entre particulares y el Estado. Sin embargo, en la práctica, hay muchos casos en dónde las conciliaciones se imprueban por causas que son difíciles de imaginar con la simple lectura de las normas.

► [Ver boletín virtual](#)

### ***Liquidación de Intereses de créditos judiciales***

Con la entrada en vigencia del CPACA (Ley 1437 de 2011) han surgido varias dudas sobre la forma en la que se deben liquidar los intereses de mora derivados de sentencias o conciliaciones. Algunos abogados y contadores aplicaban las reglas del Código Contencioso anterior a todas las demandas interpuestas durante la vigencia de este código. Otros, optaban por aplicar el nuevo código a todos los procedimientos de pago posteriores a la entrada en vigencia del CPACA y muchos tenían posiciones intermedias.

Para unificar estos criterios la Agencia solicitó un concepto a la Sala de Consultas del Consejo de Estado, quién aclaró el tema en el concepto con Número Único: 11001-03-06-000-2013-00517-00. La Agencia, basada en este concepto, emitió las circulares Número 10, y Número 12 de 2014.

Para facilitar la tarea de aplicar estas normas, la Agencia desarrolló un liquidador automático que puede utilizar haciendo clic [aquí](#).

Los días 2, 4 y 10 de marzo realizarán capacitaciones sobre el manejo del aplicativo, pueden inscribirse enviándonos un correo electrónico.